

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el Decreto No. 043 del cuatro (04) de febrero 2020 y Acta de Posesión No. 077 del cuatro (4) de febrero de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de contratación con el siguiente objeto: *“Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo o por los que llegue a ser legalmente responsable”*.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección equivale a la suma de CIENTO TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$113.039.777) incluido IVA y AIU y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.232 del 31 de marzo de 2020.

Que el día 3 de abril de 2020 se llevó a cabo el Comité de contratación para la publicación de la etapa previa del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDT-SAMC-001-2020.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el Portal único de Contratación — SECOP II — el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 001 de 2020, durante los días entre el 6 de abril de 2020 hasta el 15 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

Que teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el aviso de convocatoria expedido por el Instituto Distrital de Turismo, y publicado en el SECOP II, se convocó a este proceso a las Mipymes, es decir, micro, pequeña y mediana empresa, para que manifestaran su interés en participar.

Que dentro de las fechas establecidas en el cronograma, esto es, desde el 6 de abril hasta 16 de abril de 2020, se recibieron cuatro (4) manifestaciones para limitar a Mipymes de las siguientes empresas: Seguridad Diez Ltda; Seguridad Segal Ltda en Reorganización; Seguridad San Carlos Ltda y Siete 24 Ltda.; de las cuales las tres primeras cumplieron con la documentación y requisitos requeridos por la entidad y la empresa Siete 24 Ltda, no presentó la documentación soporte.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones, el presente proceso se limita a Mipymes.

Que dentro del término señalado en el cronograma del SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en el formulario No. 1 “Respuestas a las observaciones del proyecto de pliego”.

Que el día 17 de abril de 2020 se llevó a cabo el Comité de contratación para la publicación de los pliegos definitivos y la resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDT-SAMC-001-2020.

Que mediante la Resolución No. 076 del 17 de abril de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección No. IDT-SAMC-001-2020, la cual fue publicada el día 17 de abril de 2020 en la plataforma del SECOP II, junto con el pliego de condiciones y sus anexos definitivos.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el 22 de abril de 2020 debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual, allegaron por parte de los interesados en participar observaciones, cuyas respuestas fueron publicadas mediante el Formulario No. 2 “Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivos”.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

Que el día 27 de abril de 2020, siendo las 09:00 am en la plataforma del SECOP II se llevó a cabo el cierre del proceso de selección IDT-SAMC-001-2020, presentando propuesta las firmas:

1	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	13	BUHO SEGURIDAD LTDA
2	VIPCOL LTDA	14	JM SECURITY ADVISORS LTDA
3	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	15	SEGURIDAD COSMOS LTDA
4	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	16	LIRA SEGURIDAD LTDA
5	SEGURIDAD LASER LTDA	17	VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA
6	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	18	COVITEC LTDA
7	COOVIAM CTA.	19	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
8	PROTEVIS LTDA	20	SERVIGTEC LTDA
9	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	21	ULTRASEGURIDAD LTDA
10	ULTRASEGURA LTDA	22	SEGURIDAD DIEZ
11	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL CIENTO POR CIENTO LTDA
12	OLIMPO SEGURIDAD	24	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA.

Que el día 29 de abril de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II y de acuerdo con la circular Única de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador solicitó subsanar la documentación dentro del término de traslado de evaluación, es decir, hasta el día 05 de mayo del 2020 a las 7:00 pm horas.

Que con ocasión de los documentos aportados por los proponentes en el término de traslado, el comité Asesor y Evaluador realizó el informe de verificación y evaluación definitiva, el cual se publicó en la plataforma del SECOP II el día 6 de mayo del 2020, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN				
No.	NOMBRE DE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA (SEPECOL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

2	<u>VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	<u>MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	<u>SEGURIDAD CENTRAL LTDA</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	<u>SEGURIDAD LASER LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	<u>SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	<u>COOVIAM CTA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	<u>PROTEVIS LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: El comité evaluador se ratifica en la evaluación inicial y no acoge la observación presentada por la firma, por cuanto se violaría el principio de igualdad de los demás proponentes en tanto que ellos sí aportaron el RUP del año 2018, previamente a las reglas establecidas en este proceso de selección abreviada.
9	<u>SEGURIDAD DIGITAL LTDA</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	<u>ULTRASEGURA LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	<u>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	<u>SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	<u>BUHO SEGURIDAD LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	<u>JM SECURITY ADVINSORS LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	<u>SEGURIDAD COSMOS LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	<u>LIRA SEGURIDAD LTDA</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

17	<u>VIGILANCIA GUAJIRA LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	<u>COVITEC LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	<u>CARIMAR LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	<u>SERVIGTEC LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	<u>ULTRASEGURIDAD LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	<u>SEGURIDAD DIEZ LTDA</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	<u>SEGURIDAD AL CIEN POR CIENTO LTDA</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
24	<u>COOPETATIVA DE TRABAJO ASOCIADO</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TOTAL PROPONENTES HABILITADOS		18		

Que el comité técnico emitió el siguiente puntaje de evaluación de las ofertas habilitadas así:

No.	NOMBRE DE PROPONENTE	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR
1	<u>SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA (SEPECOL)</u>	CUMPLE	99,08167752	
2	<u>VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA</u>	CUMPLE	95,18449759	
3	<u>MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA</u>	CUMPLE	99,20272986	
4	<u>SEGURIDAD LASER LTDA</u>	CUMPLE	99,97512631	Empate con COOVIAM CTA
5	<u>SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA</u>	CUMPLE	99,94645042	
6	<u>COOVIAM CTA</u>	CUMPLE	99,97512631	Empate con SEGURIDAD LASER LTDA
7	<u>ULTRASEGURA LTDA</u>	CUMPLE	78,71603211	Para la continuidad del servicio sólo aporta la última resolución de renovación de la licencia de funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

8	<u>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA</u>	CUMPLE	99,80830603	
9	<u>SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD</u>	CUMPLE	99,87955951	
10	<u>BUHO SEGURIDAD LTDA</u>	CUMPLE	99,9377871	
11	<u>JM SECURITY ADVINSORS LTDA</u>	CUMPLE	99,70524988	
12	<u>SEGURIDAD COSMOS LTDA</u>	CUMPLE	99,1475119	
13	<u>VIGILANCIA GUAJIRA LTDA</u>	CUMPLE	99,27458184	
14	<u>COVITEC LTDA</u>	CUMPLE	98,93969371	
15	<u>CARIMAR LTDA</u>	CUMPLE	98,84817093	
16	<u>SERVGTEC LTDA</u>	CUMPLE	99,71761214	
17	<u>ULTRASEGURIDAD LTDA</u>	CUMPLE	99,30039719	
18	<u>SEGURIDAD DIEZ LTDA</u>	CUMPLE	98,5312702	
TOTAL PROPONENTES		24	HABILITADAS	18

Que una vez publicado el informe de evaluación el día 6 de mayo de 2020 en la plataforma del SECOP II, la empresa SEGURIDAD LASER, manifiesta lo siguiente: “*De manera atenta solicitamos se revise el precio que tienen en el informe definitivo de evaluación el oferente COOVIAM, toda vez que el mismo no corresponde. El valor ofertado por dicho oferente es de \$109.700.806 y no de \$109.271.235 como lo establece el informe. Este último valor obedece a SEGURIDAD LASER LTDA., lo que modifica la Media y por ende el puntaje*”

Que una vez revisada la observación presentada, el equipo técnico evaluador de la Subdirección Corporativa y Control disciplinario evidenció que se presentó un error en el valor de la oferta de la firma COVIAM LTDA al colocar \$ 109.271.235 y no por el valor correcto por el cual ellos ofertaron su propuesta económica, siendo el valor de \$109.700.806 y al aplicar este error en la formula descrita el informe arrojo como empate a las empresas: COVIAM LTDA y SEGURIDAD LASER LTDA.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

Que por lo anterior, el Comité Técnico evaluador de la Subdirección Corporativa y Control disciplinario procedió a corregir el error de la evaluación definitiva, emitiendo como resultado final la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN FINAL				
No.	NOMBRE DE PROPONENTE	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR TEC. A OF JURÍDICA
1	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA (SEPECOL)	CUMPLE	99,07529211	
2	VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	CUMPLE	95,17874596	
3	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	CUMPLE	99,21593784	
4	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	NO CUMPLE		
5	SEGURIDAD LASER LTDA	CUMPLE	99,96859156	
6	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	CUMPLE	99,93992035	
7	COOVIAM CTA	CUMPLE	99,74856496	Se corrige valor de la propuesta económica en la ponderación, conforme con la presentada por el proponente \$ 109,700,806
8	PROTEVIS LTDA	NO CUMPLE		
9	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	NO CUMPLE		
10	ULTRASEGURA LTDA	CUMPLE	78,70953971	Para la continuidad del servicio sólo aporta la última resolución de renovación de la licencia de funcionamiento.
11	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CUMPLE	99,80179855	
12	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD	CUMPLE	99,87304038	
13	BUHO SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	99,93125845	

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

14	JM SECURITY ADVINSORS LTDA	CUMPLE	99,69875924	
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA	CUMPLE	99,14111243	
16	LIRA SEGURIDAD LTDA	NO CUMPLE		
17	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	CUMPLE	99,28777807	
18	COVITEC LTDA	CUMPLE	98,93332822	
19	CARIMAR LTDA	CUMPLE	98,86143686	
20	SERVGTEC LTDA	CUMPLE	99,71111948	
21	ULTRASEGURIDAD LTDA	CUMPLE	99,29397274	
22	SEGURIDAD DIEZ LTDA	CUMPLE	98,54458794	
23	<u>SEGURIDAD AL CIEN POR CIENTO LTDA</u>	NO CUMPLE		
24	<u>COOPETATIVA DE TRABAJO ASOCIADO</u>	NO CUMPLE		
TOTAL PROPONENTES		24	HABILITADAS	18

Que de acuerdo con el resultado arrojado por la evaluación definitiva, se concluye que la firma SEGURIDAD LASER LTDA identificada con Nit 800.068.707-3 CUMPLE jurídica, técnica y financiera con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección No. IDT-SAMC-001-2020 y con un puntaje de 99,96859156, por lo tanto se consideran viables para contratar con el Instituto Distrital de Turismo.

Que los integrantes del Comité técnico evaluador de la Subdirección Corporativa y Control disciplinario, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendaron a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo adjudicar el contrato dentro del proceso de selección No. IDT-SAMC-001-2020 la SEGURIDAD LASER LTDA identificada con Nit 800.068.707-3.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

Que la Directora General del Instituto Distrital de Turismo acogió la recomendación del comité Asesor y Evaluador y resuelve adjudicar el contrato dentro del proceso de selección No. IDT-SAMC-001-2020 cuyo objeto consiste en: *“Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo o por los que llegue a ser legalmente responsable”*.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la firma **SEGURIDAD LASER LTDA.** identificada con Nit 800.068.707-3 Representada Legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES** identificado con C.C. 73.167.096 de Cartagena, el proceso de Selección No. IDT-SAMC-001-2020 que tiene por objeto *“Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo o por los que llegue a ser legalmente responsable”*, por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$109.271.235)** incluido IVA y AIU y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.232 del 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 081 DEL 6 MAYO DE 2020

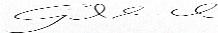
Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía –
IDT-SAMC-001-2020

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de mayo de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General
Instituto Distrital de Turismo

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Gladys Mendoza -contratista Oficina Asesora Jurídica – IDT	
Aprobó:	Germán Andrés Almeida Valle – Jefe de la Oficina Jurídica ADOC	
Revisó:	Germán Andrés Almeida Valle – Asesor Dirección General – IDT	